

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Ley Civil. — Artículo 1.^o Las leyes obligadas en la Península, Islas Baleares y Canarias, 40 días veinte días de su promulgación, si ésta no se disuelve otra vez, se publican dentro de 20 días en el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». — Art. 2.^o La ejecución de las leyes no es más que el cumplimiento, que se fija en el sitio en el que se oviere donde permanecerá hasta el recibo del escrivano de justicia. — Los Jueces, Alcaldes y Secretarios recibirán esta Boletín Oficial dentro de los primeros 10 días de cada mes, ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificar al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los diez días, no se enviarán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes paga adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franquía, trimestre 20.
A los Ayuntamientos, en trimestre. 16.

Partida de inserciones
Peso.
Por cada línea del ancho de una columna del anuncio
días. 0'50

PARTIDA OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin soledad en su importante salud.

(Gaceta núm. 251 de 6 Dbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.962.

Secretaría

NEGOCIADO DE ORDEN PÚBLICO

Circular

El Director Gerente de la Sociedad de Autores Españoles, con fecha 20 del pasado, comunica a este Gobierno lo siguiente:

La Dirección Gerencia de esta Sociedad, tiene el honor de poner en conocimiento de V. E., que con fecha de hoy, ha nombrado a Don Rafael de Llendas y Melgarejo, Representante de la Sociedad de Autores Españoles en Mula, para que perciba los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los autores españoles y extranjeros.

Lo que se hace público en este periódico oficial para el general conocimiento y como se preceptúa en la ley de la Propiedad Intelectual vigente.

Murcia 5 Diciembre 1924.

El Gobernador,
César Ballarín.

Número 2.973

El Sr. Director Gerente de la Sociedad de Autores Españoles en escrito de veinticinco del pasado comunica a este Gobierno civil lo siguiente:

La Dirección Gerencia de esta Sociedad tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que con fecha de hoy ha nombrado a Don Francisco Martínez, representante

de la Sociedad de Autores Españoles en «La Unión» para que perciba los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los autores españoles y extranjeros.

Lo que se hace público en este periódico oficial para el general conocimiento y como preceptúa la ley de la Propiedad Intelectual vigente.

Murcia 6 de Diciembre de 1924.

■ Gobernador civil,
César Ballarín.

Número 2.929.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Automóviles.

Don Francisco Buendía López, presenta en este Gobierno instancia documentada solicitando establecer un servicio público para el transporte de viajeros sin itinerario fijo.

Lo que a tener de lo prevenido en el apartado c) del art. 3º del Reglamento vigente, se inserta en este periódico oficial.

Murcia 21 Noviembre de 1924.

El Gobernador,
César Ballarín.

Número 2.954.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio

Pinos inmaderables.—Abarán.

El dia 8 de Enero próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Alcaldía de Abarán, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la primera subasta para la enajenación de dos mil estéreos de pinos inmaderables que como aclaro han de cortarse en el monte de la pertenencia de dicho pueblo número 40 del Catálogo denominado «Sierra de la Pilas», sitio «Lomo Largo», dentro de cuartel de veinte hectáreas, comprendidos por los siguientes límites: Norte, Barranco de los Corrales; Levante, aclaro del último año forestal; Mediodía, Barranco de la Umbría del Cabezo de los Machos; Poniente, Barranco del Horcajo, siendo el tipo de tasación de dos mil quinientos pesos; debiendo ad-

vertir que si quedase desierta por falta de postores esta primera subasta, se celebrará la segunda diez días después a igual hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

El rematante depositará en la Habilitación de este Distrito forestal la cantidad de docecientas mil pesetas, con destino al abono de los derechos de indemnización por las operaciones de «señalamiento, marcaje y cubicación de leñas», «cortes» y «conocimiento fiscal», de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 5 Febrero de 1909.

El plazo para verificar el aprovechamiento, carboneo y extracción de los productos, será el de once meses, contados desde la expedición de la licencia y tanto para los actos de subasta como para la ejecución del aprovechamiento, regirán las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en este Boletín Oficial del día 5 de Septiembre de 1921, y además las especiales siguientes:

1.^o El rematante efectuará la corte con hacha ó serrucho en forma que pueda tomarse el diámetro ó circunferencia de los troncos, sin que pueda arrancar ninguno de ellos por pequeño que sea.

2.^o Dentro del cuartel de corte podrá efectuarse ésta de modo que no quede ningún claro mayor de dos metros y medio, debiendo dejar sin cortar los pinos de mayor diámetro, exceptuando los casos en que al lado de un pimpollo que para su distancia de otro corresponda dejar, existiese uno ó más de mayor diámetro, en cuyo caso podrá cortarlos, pues lo que se trata de conseguir es que después de efectuada la corte, resulte una espesura uniforme de los pimpollos de mayor diámetro sin que por ningún motivo quede un claro mayor de dos metros y medio.

3.^o En caso de carbonear los productos se emplearán las carboneras en los calveros ó rasos existentes en el monte y que les serán señalados al rematante por los funcionarios de este distrito.

Murcia 3 de Diciembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, P. A., Emigdio Barros.

Número 2.974.

Pueblo Pliego.

Deslinde

Por no haberse recibido los fondos necesarios para la práctica de las operaciones del deslinde del monte núm. 26 del Catálogo denominado «Cabeza y Cuesta de Aladó», de la pertenencia del Estado

en término de Pliego, anunciadas para el dia 9 del actual, he procedido a suspender dichas operaciones hasta nuevo aviso.

Murcia 6 de Diciembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, P. A. y O., Emigdio Barros.

Cuarta sección.

Número 2.822.

Requisitoria.

Rosique Luengo José, hijo de Antonio y de Josefina, natural de La Unión (Murcia), de estatura media, profesión: jornalero, de veinticinco años de edad, estatura 1'675 metros, color sano, pelo negro, cejas pobladas, ojos negros, nariz aguileña, boca regular, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería de Costa núm. 8, D. Carlos Avilés Jorquera, residente en Cartagena; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Cartagena 12 de Noviembre de 1924.—El Capitán Juez instructor, Carlos Avilés.

Número 2.834.

REQUISITORIA

Pascual Iniesta Pérez, hijo de Mateo y de Isabel, natural de Jumilla (Murcia), de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'710 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regular, color moreno, frente espaciosa, sire facial, domiciliado últimamente en Jumilla (Murcia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días en Paterna (Valencia), ante el Juez instructor D. Diego Albarracín de Paco, Teniente de Artillería con destino en el 6º Regimiento Ligero, de guarnición en Paterna (Valencia); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectua.

Paterna (Valencia) 10 de Noviembre de 1924.—El Juez instructor, Diego Albarracín.

Quinta sección.

Número 2.787.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE MINAS

RELACION de Sres. Contribuyentes por el concepto de minas canon que están al descubierto con la Hacienda en el pago de sus cuotas y que deberán verificar el ingreso de sus débitos dentro del año corriente en evitación de que caduquen sus concesiones mineras. Las minas que no satisfagan sus débitos el día 31 de Diciembre de 1924 se considerarán caducadas el día 1. de Enero de 1925 haciéndose la declaración reglamentariamente.

(CONTINUACION)

N.º de orden.	Término.	Nombre de la mina.	Nombre del propietario.	Mineral.	Tipo del canon.	Superficie	Ptos. f. Qts.
						Ptas. Cts.	
1.861	Lorca.	La Nueve.	D. Pio Wandosell.	Hierro.	6 ,	12	72 ,
1.862	Id.	La Veinticinco.	El mismo.	,	3 ,	48	288 ,
1.864	Id.	La Veinte.	El mismo.	,	2 ,	12	72 ,
1.865	Id.	La Doce.	El mismo.	,	3 ,	6	36 ,
1.866	Id.	La Trece.	El mismo.	,	3 ,	12	72 ,
1.867	Id.	La Catorce.	El mismo.	,	3 ,	16	96 ,
1.868	Id.	La Veintiséis.	El mismo.	,	3 ,	12	72 ,
1.869	Id.	La Dos.	El mismo.	,	3 ,	11	66 ,
1.870	Id.	La Diez y nueve.	El mismo.	,	3 ,	28	168 ,
1.871	Id.	La Cuatro.	El mismo.	,	3 ,	4	24 ,
1.872	Id.	La Veinticuatro.	El mismo.	,	3 ,	21	126 ,
1.873	Id.	La Tres.	El mismo.	,	3 ,	11	66 ,
1.874	Id.	La Siete.	El mismo.	,	3 ,	13	78 ,
1.875	Id.	La Ocho.	El mismo.	,	3 ,	6	36 ,
1.876	Id.	La Diez.	El mismo.	,	3 ,	12	72 ,
1.877	Id.	La Diez y siete.	El mismo.	,	3 ,	16	96 ,
1.878	Id.	La Diez y ocho.	El mismo.	,	3 ,	6	36 ,
1.879	Id.	La Veintiuna.	El mismo.	,	3 ,	7	42 ,
1.880	Id.	La Veintitrés.	El mismo.	,	3 ,	12	72 ,
1.881	Id.	La Once.	El mismo.	,	3 ,	7	42 ,
1.882	Id.	La Veintisiete.	El mismo.	,	3 ,	15	90 ,
1.897	La Unión.	Micaela.	Miguel Zapata y D. P. Luengo.	,	3 ,	10	60 ,
1.907	Id.	Virgen del Rosario.	José Carlos Roca.	,	3 ,	36	216 ,
1.916	Lorca.	Uno.	Societe Minera de Lorca.	,	3 ,	8	48 ,
1.929	Id.	La Piqueta.	D. Ramón Concha Buendía.	,	3 ,	12	72 ,
1.930	Id.	San Miguel Bueno.	Rafael Bueno Martínez.	,	3 ,	6	36 ,
1.931	Id.	Urano (D.º)	Sebastián Pérez García.	Plomo.	15 ,	157	23 55
1.941	Id.	San Miguel 2.º	Joaquín Pérez Martínez.	Hierro.	6 ,	8	48 ,
1.942	Cartagena.	Monte Carmelo (D.º)	Antonio M. Sandoval y B. Asensio.	Plomo.	15 ,	014	2 10
1.943	Id.	Amalia (id.)	Francisco Asensio Ferrández.	Hierro.	6 ,	220	13 20
1.944	Id.	Rabigunca (id.)	Sociedad W. Ehlers.	,	3 ,	144	8 64
1.945	Id.	San Diego (id.)	Idem G. de Industria y Comercio.	,	3 ,	1.013	60 78
1.946	Id.	E! Tostado.	D. Juan Martínez Pagán.	,	3 ,	18	108 ,
1.948	Id.	Noé (D.º)	Antonio López Arteseros.	,	3 ,	540	32 40
1.949	Id.	La Cruz (id.)	Antonio Moreno Gallego.	,	3 ,	174	10 44
1.951	Id.	Triunfo.	Juan Martínez Pagán	,	3 ,	9	54 ,
1.955	Id.	San Antonio 2.º	Sociedad La Alternativa.	,	3 ,	8	48 ,
1.961	Lorca.	Saturno.	D. Ramón Domingo Aznar.	,	3 ,	18	180 ,
1.962	Id.	Ignacio.	Avelino Salazar Pons.	,	3 ,	11	66 ,
1.965	Id.	José Antonio.	José Bernal Garrigós.	,	3 ,	12	72 ,
1.966	Id.	Luz.	C. F. E. de Minas de Azufre de Lorca.	Azufre.	,	9	54 ,
1.969	La Unión.	Ana.	D. José Sánchez García.	Hierro.	,	19	114 ,
1.970	Id.	San Joaquín.	Sociedad La Unión.	,	3 ,	15	90 ,
1.977	Lorca.	Raimundo Lulio.	Idem Minera de Lorca.	,	3 ,	4	24 ,
1.981	Mazarrón.	Aprieto.	La misma.	,	3 ,	6	36 ,
1.996	La Unión.	Libano.	Sociedad G. de Industria y Comercio.	,	3 ,	9	54 ,
1.997	Id.	San Joaquín.	D. José Carlos Roca.	,	3 ,	6	36 ,
1.998	Cartagena.	Valeria.	Andrés Teulón.	,	3 ,	29	174 ,
1.999	Id.	Pepito.	Sociedad G. Industria y Comercio.	,	3 ,	8	48 ,
2.006	La Unión.	Trinidad.	D. Sebastián Pérez García.	Plomo.	15 ,	449	6.735 ,
2.011	Id.	Soledad (D.º)	Antonio M. Sandoval y B. Asensio.	,	3 ,	015	2 25
2.012	Cartagena.	Revolución (id.)	Sociedad Unión Murciana.	,	3 ,	010	1 50
2.013	La Unión.	E! Relámpago (id.)	Idem La Victoria.	,	3 ,	062	9 30
2.014	Id.	Capitolio (id.)	Idem La Maravilla.	,	3 ,	105	15 75
2.016	Id.	Virgen de los Dolores (id.)	D. Pio Wandosell.	Hierro.	6 ,	358	21 48
2.017	Cartagena.	Zeda (id.)	Sociedad G. de Industria y Comercio.	,	3 ,	131	7 86
2.020	Lorca.	La Fé.	D. Pedro Marín Bermúdez.	,	3 ,	6	36 ,
2.021	Id.	La Suerte.	El mismo.	,	3 ,	4	24 ,
2.025	Id.	Otra diez y seis.	Pio Wandosell.	,	3 ,	6	36 ,
2.026	Id.	Otra veintiocho.	El mismo.	,	3 ,	8	48 ,
2.027	Id.	Higia.	El mismo.	,	3 ,	5	30 ,
2.033	Id.	Emilia.	Angel Bruna.	,	3 ,	5	30 ,
2.034	Cartagena.	Erizo (D.º)	Sociedad La Amistad.	Plomo.	15 ,	7	45 ,
2.035	Lorca.	Catalina.	D. Angel Bruna.	Hierro.	6 ,	16	96 ,
2.036	Id.	Angel María.	El mismo.	,	3 ,	11	66 ,
2.052	Cartagena.	Julieta.	Germán Mauricio Ramos.	,	3 ,	5	30 ,

